

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 067-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 octubre 14.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

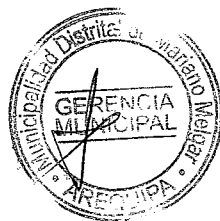
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, bajo la Presidencia del (e) Alcalde Ignacio Toribio Cayllahua Gutierrez y actuando como Secretario General el Abg. Carlos Alfredo Soto Ramos, se trató: El Oficio N° 026-2022/CGBVP/UBO-186 de fecha 26/07/2022 con Expediente N° 9766, el Informe N° 048-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM de la Encargada de Cotizaciones de la Oficina de Abastecimientos y Servicios generales de fecha 19/08/2022, el Dictamen Legal N° 311-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23/08/2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

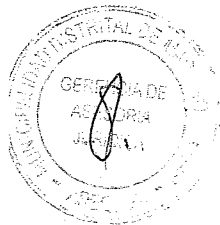
Que, según el artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

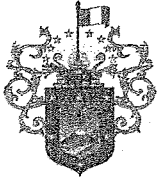
Que, mediante Oficio N° 026-2022/CGBVP/UBO-186 el Jefe de la Compañía de Bomberos Mariano Melgar y Valdivieso N° 186, solicita a la Municipalidad apoyo con la donación de 40 varillas de fierro de 5/8.

Que, mediante Informe N° 048-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM la Encargada de Cotizaciones de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales adjunta la cotización realizada a la Empresa Inversiones Sergen E.I.E.L. por 40 varillas de 5/8, la misma que asciende al monto de S/. 3,700 soles.

Que, mediante Informe Técnico n° 1085-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18/08/2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano generó la ficha de donación de 40 varillas de fierro de 5/8 para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y mediante Informe N° 486-2022/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determinó que si cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, asignando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,700.00 soles.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 311-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que el Concejo Municipal debe aprobar mediante Acuerdo, la donación solicitada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú en el Distrito de Mariano Melgar consistente en 40 varillas que asciende a un monto de S/. 3,700.00 soles a favor del Cuerpo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

general de Bomberos Voluntarios del Perú en el Distrito de Mariano Melgar, representado por el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Mariano Melgar y Valdivieso N°186, el Cap. Andrei Gomez Rosello.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, arribó a lo siguiente:

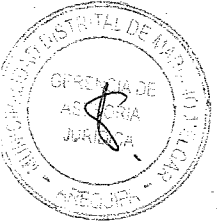
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación solicitada por el Cuerpo genera de Bomberos Voluntarios del Perú en el Distrito de Mariano Melgar contenido en el Expediente N° 9766 de fecha 26/07/2022, consistente en cuarenta (40) varillas, que asciende a un monto de S/. 3,700.00 soles (Tres mil Setecientos con 00/100) cuyas características se describen en el Informe N° 048-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM a favor del **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en el Distrito de Mariano melgar, representado por el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Mariano melgar y Valdivieso N° 186,** el Cap. Andrei Gomez Rosello.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones que correspondan para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abg. Lourdes Lorena Quíroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Córreo Barragan
ALCALDE